**RESOLUCIÓN Nº 493/2.014.**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2014 CON ID 282938, A LA EMPRESA UNIPERSONAL JULIO CESAR CHAVEZ CON RUC 1203984-5 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR JULIO CESAR CHAVEZ CABALLERO PARA LA ADQUISICION DE MAQUINAS DESMALEZADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2014.**----------

**La Colmena**, 04 de noviembre de 2014.-

**VISTA:** La Resolución Nº 473/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa cuya actividad económica esté vinculada al rubro, para la "**ADQUISICION DE MAQUINAS DESMALEZADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 16/2014 con ID 282938; y,

**CONSIDERANDO:** Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 16/2014 con ID 282938, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas JME SYSTEMS, FORTIA EIRL, Y JULIO CESAR CHAVEZ, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 04/11/2014 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal JULIO CESAR CHAVEZ cuyo representante legal es el señor Julio Cesar Chávez Caballero se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones legales, técnicas, económicas para ejecutar el contrato y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas en dicho informe;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa Julio Cesar Chávez cuyo representante legal es el señor Julio Cesar Chávez Caballero se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 16/2014 con ID 282938 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE MAQUINAS DESMALEZADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

**POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E**

**Art. 1º.- ADJUDICAR** por la vía de Contratación Directa Nº 16/2014 con ID 282938 a la empresa unipersonal Julio Cesar Chávez con RUC 1203984-5 cuyo representante legal es el señor Julio Cesar Chávez Caballero con Cedula de Identidad Nº 1203984, para la "**ADQUISICION DE MAQUINAS DESMALEZADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes, Doce Millones) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos Denominados Royalties, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

**Art. 2°.- AUTORIZAR** la emisión de la Orden de Compra Nº 07/2014 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de provisión de los bienes.-

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL ·

**Prof. Gladys María Centurión Rojas**
**Secretaria General**

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA ·

**P. Mario Iván Melgarejo**
**Intendente Municipal**